



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/09/2021)

Señora
LUZ VIVIANA LÓPEZ LÓPEZ
Calle 19 No. 23-Lote 10-Manzana 2- Cocorná-Antioquia
Teléfono: 8344274
Medellín (Antioquia)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN HALLAZGO”

La Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 6, 413, 433, 434 y 529 de la Ordenanza 41 del 16 de diciembre de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Auto No. 000367 del 28 de enero de 2014 la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, ordenó revisión de los actos, contratos y negocios jurídicos en lo concerniente al impuesto de registro, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Marinilla, ubicada en la carrera 31 #28 – 22, para el periodo comprendido entre el 1ro de diciembre de 2012 y el 31 de enero de 2014.
2. Que en el desarrollo de la anterior diligencia la Dirección de Rentas, hoy Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, encontró que en la escritura pública No. 448 del 02 de noviembre de 2013 otorgada en la Notaría Única de Cocorná, que contiene el acto jurídico de una declaración de construcción por cuarenta y siete millones ciento ochenta mil setecientos cuarenta y cuatro pesos M/L (\$47.180.744) y la constitución de un patrimonio de familia inembargable, en favor de LUZ VIVIANA LÓPEZ LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 32.393.926, dejándose de liquidar y pagar la constitución del patrimonio de familia (acto sin cuantía), por un total de setenta y ocho mil seiscientos pesos M/L (\$78.600) según liquidación No. 101429040 del 05 de noviembre de 2013, valor que se dejó a cargo para su legalización y reintegro.
3. Que el contribuyente enterado del informe preliminar de la auditoría aportó la liquidación No. 101683370 del 08 de enero de 2015, por setenta y ocho mil setecientos pesos M/L (\$78.700), correspondiente a la escritura pública No. 448 de 02 de noviembre de 2013, describiéndose a texto en esta liquidación “*otros contratos sin cuantía, ajuste por acto faltante liquidación 101429040*”, cancelando el valor pendiente por este acto jurídico, que se diferencia el cien pesos M/L (\$100) con el valor calculado en el hallazgo, y justificado en el cobro de los servicios informáticos que para el momento de la liquidación ascendía a tres mil cien pesos M/L (\$3.100) y no tres mil pesos M/L (\$3.000), mostrándose el pago con sello de recibo por el Banco de Occidente 23738, y solicitando expedir el cierre del proceso respectivo.
4. Que realizada la trazabilidad de la liquidación No. 101683370 del 08 de enero de 2015, por setenta y ocho mil setecientos pesos M/L (\$78.700), se constató su cancelación según certificado de pago expedido el 19 de agosto de 2021, por la Subsecretaría de



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/09/2021)

Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, verificando su pago antes del vencimiento de la liquidación referida.

- 5. Que el hecho de haber pagado la obligación generada por los actos jurídicos realizados a la escritura pública No. 448 de 02 de noviembre de 2013, al liquidar y pagar el acto jurídico que correspondió a la constitución del patrimonio de familia (acto sin cuantía), es causal para cerrar y archivar el hallazgo descrito en el numeral 9 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, y por ende el proceso tributario que éste podría acarrear.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERAR Y ARCHIVAR el hallazgo descrito en el numeral 9 del informe de auditoría y en el numeral 2 del presente auto, y a su vez el proceso tributario para el contribuyente del impuesto de Registro LUZ VIVIANA LÓPEZ LÓPEZ con cédula de ciudadanía No. 32.393.926, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto, según lo establecido en los artículos 396 a 406 de la Ordenanza 41 de 2020 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, el 22/09/2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

Table with 4 columns: NOMBRE, FIRMA, FECHA. Rows for 'Proyectó' (Julián Sánchez Gil) and 'Revisó' (Teresa Margarita Salinas Pineda).

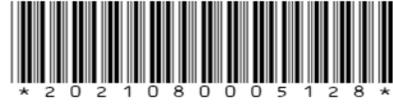


DIRECCIÓN DE RENTAS
Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598
Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000
Medellin - Colombia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(22/09/2021)



DIRECCIÓN DE RENTAS

Calle 42B No.52-106 Piso 1, Oficina 112 - Tels: (4) 3838171 – Fax 3839598

Centro Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 0180004190000

Medellin - Colombia